

Bogotá, D.C.,

No. del Radicado	1-2022-008826
Fecha de Radicado	05 de abril de 2022
Nº de Radicación CTCP	2022-0206
Tema	Moneda extranjera – inversión asociada

CONSULTA (TEXTUAL)

“1. La compañía tiene unas inversiones en asociadas muy insignificantes (ejemplo:1 dólar), estas inversiones se realizaron en moneda extranjera con su respectivo registro ante el banco de la república, por política contable debido al % de participación en la asociada, se registró por el método del costo, quisiéramos concluir si: - Se debe ajustar por diferencia en cambio en cada cierre o debe quedar siempre al costo inicial.”

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a la consulta anterior de manera general, pues no se pretende resolver casos particulares, en los siguientes términos:

Como no se indica el marco técnico normativo, se dará respuesta bajo las NIIF Pymes que se encuentra incluido en el anexo 2 del DUR 2420 de 2015; en ella se establece en la sección 30 para la conversión de la moneda extranjera sobre la información al final de los periodos posteriores sobre los que se informa:

“30.9 Al final de cada periodo sobre el que se informa, la entidad:

- (a) convertirá las partidas monetarias en moneda extranjera utilizando la tasa de cambio de cierre;*
- (b) convertirá las partidas no monetarias que se midan en términos de costo histórico en una moneda extranjera, utilizando la tasa de cambio en la fecha de la transacción; y*
- (c) convertirá las partidas no monetarias que se midan al valor razonable en una moneda extranjera, utilizando las tasas de cambio en la fecha en que se determinó dicho valor razonable.”*

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

**CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA**

Por lo anterior, por ser la inversión una partida no monetaria, se debe medir en términos de costo histórico.

Así mismo, dentro de las consultas emitidas por parte del CTCP respecto del tema relacionado a moneda extranjera objeto de la consulta, encontramos los siguientes conceptos que podrá consultar en el siguiente enlace: <https://www.ctcp.gov.co/conceptos>

No.	CONCEPTO	FECHA
2021-0644	Transacciones en moneda extranjera y en pesos	09/12/2021
2021-0487	Conversión en moneda extranjera – NIIF Pymes	25/10/2021
2020-0364	Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera	20/06/2020
2017-824	MONEDA EXTRANJERA	09/11/2017

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este concepto son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



CARLOS AUGUSTO MOLANO RODRÍGUEZ
Consejero CTCP

Proyectó: Paola Andrea Sanabria González
Consejero Ponente: Carlos Augusto Molano Rodríguez
Revisó y aprobó: Carlos Augusto Molano R. / Jimmy Jay Bolaño T. / Jairo Enrique Cervera R.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20